



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4688.-**

ZAPALLAR, 27 JUL 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de construcción para convenio ad referendum Res S.R.M. N°330 “Cruce Ruta 5 (El Pangué)- Cruce E-47 (La Pera)”, Código MOP 65D30457.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3727/2017, de fecha 29 de junio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 04 de julio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-14-L117

4º Que, con fecha 13 de julio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA R.U.T.: 78.715.990-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 18 de julio de 2017, realizó examen de admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA** y, en virtud de lo señalado en el artículo 15, punto 4, letra c) de las bases, por no ser los precios ofertados por éste convenientes en relación al presupuesto disponible, puesto a que el proponente ofertó \$1.786.856, por sólo un producto, quedando un saldo de sólo \$110.894 para los otros dos productos que el proponente no ofertó.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

#### DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para adquirir materiales de construcción para convenio ad referendum Res S.R.M. N°330 "Cruce Ruta 5 (El Pangué)- Cruce E-47 (La Pera)", Código MOP 65D30457 ,ID de conformidad al artículo 15 de las Bases, en razón a que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR

